

RESOLUCIÓN N° 004 -2026-DGA-CR

Lima, 13 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 1986-2025-DA-DGA-CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 2100-2025-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales; los Informes N° 1465-2025-AII-DSG-DGA/CR y N° 144-2025-FOO-AII-DSG-DGA/CR, ambos del Área de Ingeniería e Infraestructura; el Memorando N° 2263-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Oficio N° 026-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Informe N° 003-2026-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Biblioteca Nacional del Perú y el Congreso de la República suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración entre las partes para la realización de acciones conjuntas y servicios compartidos orientados a fortalecer la prestación de servicios bibliotecarios, culturales y de extensión bibliotecaria en el marco del Sistema Nacional de Bibliotecas y Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, en beneficio de la ciudadanía, y según sus competencias.

Que, con fecha 22 de octubre de 2025, mediante Orden de Servicio N° 000870-2025, el Congreso de la República y la empresa FAB ADVANCED E.I.R.L. – FABAD E.I.R.L., perfeccionaron la contratación del servicio "Acondicionamiento de oficina para el Departamento de Biblioteca", por el monto ascendiente de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 20 (veinte) días calendarios, computando desde el día siguiente de la suscripción del Acta de inicio, en el marco del Acuerdo N° 193-2017-2018/MESA-CR y sus modificatorias.

Que, con fecha 31 de octubre de 2025, la Biblioteca Nacional del Perú y el Congreso de la República suscribieron el Acta N° 01 de Acuerdos en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional.

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2025, el especialista del Área de Ingeniería e Infraestructura, comunicó al contratista el cambio de los ambientes del primer al segundo piso para la ejecución del servicio, solicitándole confirmar expresamente su disposición y conformidad para continuar con la ejecución del servicio en los nuevos ambientes. Asimismo, se requirió remitir su estructura de costos considerando las nuevas actividades previstas para los nuevos ambientes.



Congreso de la República

Que, a través de la Carta N° 00023-A/AL/JD-FABAD, remitida por correo electrónico el 04 de noviembre de 2025, el contratista comunicó su conformidad respecto del cambio de los ambientes inicialmente previstos en el primer piso hacia los ambientes del segundo piso y remitió su estructura de costos con los precios considerados para la ejecución de las actividades a realizarse en el segundo piso, asimismo manifiesta que el monto inicialmente ofertado ha sufrido una variación en atención a las diferencias técnicas del nuevo ambiente, manteniendo el plazo de ejecución, por lo que el servicio será ejecutado dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio, para la ejecución del servicio de "Acondicionamiento de Oficina para el Departamento de Biblioteca" perfeccionado mediante Orden de Servicio N° 000870-2025.

Que, con Oficio N° 144-2025-2026-DB-DGP-CR de fecha 05 de noviembre de 2025, el Departamento de Biblioteca del Congreso de la República informó, entre otros aspectos, que las áreas finalmente cedidas para el traslado de la Biblioteca eran distintas a las inicialmente previstas, por lo que correspondería gestionar un nuevo requerimiento acorde con las necesidades actuales, toda vez que el requerimiento previamente emitido no se ajustaría a dichas necesidades.

Que, mediante Memorando N° 2100-2025-DSG-DGA/CR de fecha 05 de diciembre de 2025, el jefe del Departamento de Servicios Generales traslada las opiniones técnicas contenidas en los Informes N° 1465-2025-AII-DSG-DGA/CR y N° 144-2025-FOO-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura al jefe del Departamento de Abastecimiento, a través de los cuales, el profesional encargado de la supervisión del servicio de "Acondicionamiento de oficina para el Departamento de Biblioteca", sustentó la modificación de la Orden de Servicio N° 000870-2025, por hecho sobreveniente no imputable a las partes, conforme a lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Asimismo, señala que, como consecuencia de las nuevas actividades, el monto originalmente pactado de S/ 95,000.000 se incrementó a S/ 115,798.71 (Ciento quince mil setecientos noventa y ocho con 71/100 Soles), lo que representa una variación en el monto original.

Que, con Informe N° 1936-2025-DA-DGA-CR, de fecha 11 de diciembre de 2025, el jefe del Departamento de Abastecimiento solicitó al director general de administración gestionar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1306, en relación con la Orden de Servicio N° 000870-2025 para el servicio de "Acondicionamiento de oficina para el Departamento de Biblioteca" con la finalidad de proseguir con la autorización correspondiente a la modificación contractual.

Que, con Memorando N° 2263-2025-OPPM-OM-CR de fecha 12 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió a la Dirección General de Administración, la ampliación de la CCP N° 1306, siendo el monto total de la CCP de S/115,798.71 (Ciento quince mil setecientos noventa y ocho con 71/100 Soles), para el servicio de "Acondicionamiento de oficina para el Departamento de Biblioteca", en el marco del Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR y sus modificatorias.



Congreso de la República

Que, la Orden de Servicio N° 000870-2025, entre el Congreso de la República y la empresa FAB ADVANCED E.I.R.L. – FABAD E.I.R.L., fue perfeccionada mediante un procedimiento especial de adjudicación directa, siendo de aplicación supletoria la Ley N° 32069 y su Reglamento.

Que, el numeral 63.3 del artículo 63 del cuerpo legal antes citado, define los supuestos de modificación tal como sigue: "(...) a) La ejecución de prestaciones adicionales. b) La reducción de prestaciones. c) La autorización de ampliaciones de plazo. d) La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento. e) Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional".

Que, por su parte el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 32069 establece que, cuando la modificación contractual implique la variación del monto contractual, se requiere la autorización previa de la autoridad de la gestión administrativa y la correspondiente certificación o previsión de crédito presupuestario.

Que, de acuerdo con el Informe N.° 144-2025-FOO-All-DSG-DGA/CR, emitido por el Profesional del Área de Ingeniería e Infraestructura, y conforme a la estructura de costos presentada por el contratista, el monto originalmente pactado de S/ 95 000,00 se incrementa a S/ 115 798,71, lo que representa una variación del 21,89 %, atribuible a la incorporación de actividades indispensables derivadas de un hecho sobreviniente para la correcta ejecución del servicio "Acondicionamiento de oficina para el Departamento de Biblioteca". En consecuencia, corresponde que dicha modificación sea autorizada por la Dirección General de Administración, conforme a las facultades delegadas.

Que, mediante Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR, de fecha 23 de mayo de 2025, el Oficial Mayor del Congreso delegó en el director general de administración diversas facultades en materia de contrataciones públicas, entre ellas, aquellas relacionadas con la autorización de modificaciones contractuales.

Que, el numeral 1.33 del artículo primero de la citada resolución faculta a la Dirección General de Administración a autorizar la modificación contractual que implique la variación del monto contractual, así como aquellas derivadas de un hecho sobreviniente, conforme a lo dispuesto en los numerales 110.3 y 110.5 del artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 63.3 del artículo 63 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; numerales 110.3 y 110.5 del artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en concordancia con el numeral 1.33 del artículo primero de la Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR.





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por hecho sobreviniente, la aprobación de la modificación de la Orden de Servicio N° 000870-2025, emitida a favor de la empresa **FAB ADVANCED E.I.R.L. – FABAD E.I.R.L.**, para la ejecución del servicio “Acondicionamiento de oficina para el Departamento de Biblioteca”, por el monto total de S/ 115 798,71, lo que representa un incremento del 21,89 % respecto del monto originalmente pactado, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la suscripción de la adenda que materializa la modificación de la Orden de Servicio N° 000870-2025, conforme a la Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR y a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Departamento de Abastecimiento, poner en conocimiento de la empresa **FAB ADVANCED E.I.R.L. – FABAD E.I.R.L.** lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA